

## Capítulo 8. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso.

La Concedente tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la Beneficencia de Antioquia, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la **probabilidad** de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

CATEGORIA		VALORACIÓN	
<b>PROBABILIDAD</b>	Puede ocurrir excepcionalmente	<b>Raro</b>	<b>1</b>
	Puede ocurrir ocasionalmente	<b>Improbable</b>	<b>2</b>
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	<b>Posible</b>	<b>3</b>
	Probablemente va a ocurrir	<b>Probable</b>	<b>4</b>
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	<b>Casi cierto</b>	<b>5</b>

En cuanto al **impacto** que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una cualificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

IMPACTO					
<b>Calificación cualitativa</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>Calificación monetaria</b>	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
<b>Categoría</b>	<b>Insignificante</b>	<b>Menor</b>	<b>Moderado</b>	<b>Mayor</b>	<b>Catastrófico</b>
<b>Valoración</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

Para la **Valoración del Riesgo** se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

IMPACTO					
<b>Calificación cualitativa</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>Calificación monetaria</b>	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%)	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

				del valor del contrato	ciento (5%) y el quince por ciento (15%)		
Categoría			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		Valoración	1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1	2	3	4	5
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2	4	6	8	10
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	6	9	12	15
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4	8	12	16	20
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5	10	15	20	25

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

Valoración	Categoría	Tratamiento
13 a 25	Extremo	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
7 a 12	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
4 a 6	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 3	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es *“el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe”*

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- De la naturaleza
- Económico
- Operacional
- Regulatorio
- Político
- Tecnológico

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace BENEDAN de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. La asignación se realiza siguiendo la directriz del Conpes la cual indica que cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este sentido el documento Conpes 3107 de 2001 señaló que *“Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación”*.

Siguiendo la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los riesgos del Proceso de Contratación en la etapa de ejecución cuando se evidencian aquellos previsible.

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATO DE CONCESIÓN

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
1	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Catástrofes naturales que tienen un impacto desfavorable sobre la ejecución del contrato de las apuestas permanentes o chance, tales como terremotos, inundaciones, incendios que afectan la red transaccional del Juego.	Pueden llevar a la interrupción del Juego en las diferentes zonas del Departamento de Antioquia cuyos Puntos de Venta se vean afectados por este tipo de desastres y tener incidencia sobre la venta	2	2	4	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Concesionario, es solicitando pólizas de seguro en los centro de datos que cubran la causa, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Otra forma es Contratar las redundancias necesarias en los puntos críticos de comunicación (centro de cómputo principal y centro de cómputo alterno o secundario), nodos condensadores, y demás puntos que se consideren críticos para garantizar la normal operación de la red.	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Conpes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios. En este caso que afectan directamente la red transaccional del Juego.	Concesionario	Se asigna al CONCESIONARIO por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo solicitando pólizas de seguros que amparen los daños sobre el centro datos o de contratar las redundancias necesarias en los puntos críticos de operación y de establecer políticas de seguridad de la información y continuidad del negocio del de cómputo del Juego principal y alterno o secundario
2	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Eventos de causa ajena tales como terremotos, inundaciones e incendios, que afecten directamente el centro de cómputo del Juego de las Apuestas permanentes o Chance y sus principales canales de comunicación TCP/IP, sobre una red LAN, MAN, WAN y/o móvil (sin ningún tipo de almacenamiento)	Pueden conducir a la interrupción del Juego y tener incidencia sobre la venta	2	5	10	Alto	Este puede ser mitigado solicitando pólizas de riesgo amparando los daños hasta la destrucción total del centro de cómputo del Juego. El centro de cómputo principal del Operador debe cumplir con las especificaciones técnicas y garantizar una disponibilidad del 99.982% y el alterno de 99.741%. Las anteriores disponibilidades deberán ser certificadas por el operador del centro de cómputo, mantener la información de la operación sincronizada entre el centro de cómputo principal y alterno, y disponer de un DRP (Plan de Recuperación de Desastres).	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Conpes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios. Este riesgo hace referencia a los eventos de causa ajena que afecten directamente al centro de cómputo donde opera el Sistema Central del Juego	Concesionario	Se asigna al CONCESIONARIO por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo solicitando pólizas de seguros que amparen los daños sobre el centro de cómputo y de cumplir con los requerimientos técnicos de un centro de cómputo alterno sincronizado, y de un DRP (Disaster Recovery Plan o Plan de Recuperación de Desastres)

3	General	Externo	Ejecución	Económico	Baja aceptación del Juego de las Apuestas Permanentes o Chance en el mercado.	Menores ingresos a los previstos, sin que se alcance el retorno de la inversión y de los recaudos a la salud en el periodo de la concesión.	3	2	6	Medio	<p>La mitigación del riesgo es:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) La inversión de publicidad y mercadeo dispuesta por la legislación y el criterio de evaluación en publicidad y mercadeo,</li> <li>2) Fortalecer la legalidad de juegos de suerte y azar</li> <li>3) El concesionario realizar las estimaciones sobre la demanda y las condiciones del negocio, adoptando las medidas necesarias para enfrentar este riesgo según el comportamiento del mercado.</li> </ol>	<p>Las descripciones de los riesgos se realizan bajo el supuesto que este tipo de riesgos se refieren a “aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.”</p> <p>Se considera que la baja aceptación del Juego en el mercado es una circunstancia previsible que puede afectar el equilibrio económico del contrato y que obedece a comportamientos del mercado.</p>	Concesionario	<p>Se asigna al CONCESIONARIO por cuanto dispone de mecanismos y recursos para efectuar el seguimiento a la demanda del mercado y las condiciones del negocio, realizar como mínimo un Estudio de Mercado en los primeros 6 meses a la adjudicación del contrato y disponer de los recursos necesarios para fomentar la legalidad de acuerdo a los lineamientos del departamento.</p>
4	General	Interno	Ejecución	Económico	Perdida en los controles en referencia a los recaudos de los Derechos de Explotación	Interrupción en la generación de los ingresos para el pago de los Derechos de Explotación mediante la operación del negocio que se realiza en efectivo.	4	5	20	Extremo	<p>Una de las formas de mitigar este riesgo por parte del Concesionario, es la adquisición de seguros que cubran la causa (Garantía de Cumplimiento), otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia los recaudos por los Derechos de Explotación más los Gastos de Administración y un porcentaje de los premios caducos y creando una cuenta en una Entidad Financiera para recaudos definidos en las obligaciones del contrato</p>	<p>Este riesgo se establece tomando como referente al decreto 1068 de 2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: incumplimiento total o parcial del Contrato de Concesión, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato de Concesión, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.</p>	Concesionario	<p>Se asigna al CONCESIONARIO por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo es creando la cuenta en una Entidad Financiera y cubrir con la Garantía de Cumplimiento a fin de que se amparen los recaudos diarios de los Derechos de Explotación del Juego y de crear los mecanismos necesarios para que se controlen los recaudos diarios los cuales se giraran a la Seccional de Salud de Antioquia en los primeros cinco (5) días del mes</p>

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No ejecución de los sorteos esperadas por los apostadores	Alteración del normal desarrollo del juego cuando existan modificaciones a la programación de los sorteos luego del cierre de las apuestas.	3	2	6	Medio	Se debe establecer un plan de contingencia para las novedades en el desarrollo de los juegos autorizados para el concesionario. Adicionalmente, el concesionario está obligado a informar oportunamente a la Beneficencia de Antioquia cualquier novedad relacionada con los sorteos autorizados y que pudiese afectar el desarrollo del juego.	De acuerdo con el documento Conpes 3714 de 2011 se entiende como riesgos operacionales aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato, es decir, aquellas circunstancias que pueden alterar el equilibrio económico del mismo. Este riesgo es previsible en tanto que circunstancias como la lluvia, remodelaciones a instalaciones donde se realicen los sorteos, orden público o decisiones del Ente competente, entre otras, pueden implicar modificaciones en los horarios y las fechas	Concesionario	Se asigna al CONCESIONARIO por cuanto a éste se le autoriza cuáles sorteos que va a ofrecer al público y mediante informe oportuno a la Beneficencia de Antioquia dará da herramientas para reemplazar los sorteos sobre los cuales ocurra este riesgo.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mal manejo de los formularios para la explotación de la apuestas permanentes o chance	Pueden conducir a la interrupción del Juego y tener incidencia sobre la demanda.	3	3	9	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Concesionario está definido en las obligaciones y reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato de concesión	Este riesgo se establece tomando como referente la legislación que regula los juegos de suerte y azar en el decreto 1068 de 2015 de 2003. Este riesgo hace referencia a las obligaciones contractuales de ley que se debe acatar por parte del concesionario	Concesionario	Se asigna al CONCESIONARIO por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar.
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja aceptación de los controles que se generan en las obligaciones del contrato de concesión	Pueden conducir a la interrupción del Juego y tener incidencia sobre la demanda.	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Concesionario está definido en las obligaciones y reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato de concesión	Este riesgo se establece tomando como referente la legislación que regula los juegos de suerte y azar. Este riesgo hace referencia a las obligaciones contractuales de ley que se debe acatar por parte del concesionario	Concesionario	Se asigna al CONCESIONARIO por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar.
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del negocio al imposibilitar el pago de los Derechos de Explotación y operación del negocio.	4	4	16	Extremo	La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular por ambas partes para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma impositiva.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato de Concesión, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato.	Concedente y Concesionario	Se asigna a ambas partes por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que deben acatar.

9	General	Externo	Ejecución	Político	Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, etc., afectando directamente el centro de cómputo de las Apuestas Permanentes o Chance y sus principales canales de comunicación.	Cesación de la operación y por consecuencia de la generación de ingresos	3	4	12	Alto	Este riesgo es mitigado de dos formas: 1) Solicitando seguros que amparen los daños hasta la destrucción total del centro de cómputo. 2) Se exige un centro de cómputo alternativo o secundario sincronizado con el centro de cómputo principal, que cumpla con las condiciones requeridas de operación y comunicaciones para garantizar la continuidad del Juego.	Este riesgo se tipifica de acuerdo a la descripción que del mismo se hace en el documento Conpes 3714 de 2011 que sobre el particular prevé: "son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato." Se tipifica como un riesgo que puede afectar la operación del contrato en tanto la ocurrencia de los eventos de afectación del orden público y demás, tengan una incidencia directa en el daño sobre el centro de cómputo donde opera el Sistema Central del Juego.	Concedente y Concesionario	Se asigna ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo exigiendo pólizas de seguros que amparen los daños sobre el centro de datos y tener como centro de datos uno principal y un centro de cómputo alternativo o secundario.
10	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Pérdida de la conexión segura del canal dedicado a la venta del juego, que provoque la interrupción en la transmisión de la información transaccional desde la base de datos del concesionario hacia la Beneficencia de Antioquia	Pérdida de la trazabilidad del juego de las apuestas permanentes o chance y de la confiabilidad para la operación y control del mismo	3	5	15	Extremo	Atender los requerimientos técnicos en cuanto a las redundancias necesarias para garantizar la continuidad de la operación del canal de comunicación entre el centro de cómputo del Concesionario (principal y alternativo o secundario) y la Beneficencia de Antioquia.	El Documento Conpes 3714 de 2011 sobre estos riesgos señala: "Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica." En este sentido, desde el punto de vista tecnológico, existe el riesgo que se pierda la conexión segura TCP/IP, sobre una red LAN, MAN, WAN lo que puede afectar el equilibrio del Contrato de Concesión, lo cual produce la inexistencia de datos ciertos sobre las ventas realizadas.	Concesionario	Se asigna al CONCESIONARIO por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo disposición de un centro de cómputo alternativo o secundario, establecer políticas de seguridad de la información y continuidad del negocio

12	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento del Juego Ilegal	Menores ingresos a los previstos, lo cual incide en la disminución en las ventas del chance y generación del desempleo	5	4	20	Extremo	La mitigación del riesgo es Implementando y participando de programas con las de Entidades de Control y de Policía para que desarrollen actividades tendientes a controlar los juegos ilegales	Las descripciones de los riesgos se realizan bajo el supuesto que este tipo de riesgos se refieren a "aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros." Se considera que el Incremento del Juego Ilegal es una circunstancia previsible que puede afectar el equilibrio económico del contrato y que obedece a comportamientos del mercado.	Concesionario y Concedente	. Se asigna a ambas partes CONCEDENTE y CONCESIONARIO por cuanto los dos disponen de los mecanismos y recursos necesarios para adelantar programas con las Entidades de Control y Policía con el fin fomentar la legalidad y combatir la ilegalidad de acuerdo a los lineamientos del departamento
----	---------	---------	-----------	-----------	-----------------------------	--	---	---	----	---------	--	---	----------------------------	--